



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 6 días del mes de noviembre de 2024, siendo las doce y treinta horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a **licitación Pública Nacional (LPN) N° 03/24 “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE OFICINAS Y SALÓN MULTIUSO EN LA FILIAL PARAGUARÍ, PLURIANUAL 2024-2025-2026. PRIMERA PARTE”**, cuyo proceso de construcción se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la UNA, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N.º 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por las siguientes personas: Lic. Alcides Riveros, Abg. Hugo Aguilera y Lic. Gustavo Ibarra.....

MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en los arts. 52, 53, 54 y 55 de la Ley N.º 7021/22 de **“DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, así como en los Arts. 75 a 82 del Decreto N.º 2264/24, que reglamenta la Ley N.º 7021/22 de 'De Suministro y Contrataciones Públicas', en concordancia con lo establecido en el PBC.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID N.º 454.324 “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE OFICINAS Y SALÓN MULTIUSO EN LA FILIAL PARAGUARÍ, PLURIANUAL 2024-2025-2026 - PRIMERA PARTE”

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Se ha previsto un contrato cerrado, con un plazo suficiente para cumplir con los pagos de fondos provenientes de la fuente **522-30-01**, y el sistema de adjudicación establecido es **“POR TOTAL”**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado se encuentra previsto en el **PAC ID N.º 454.324**.

AÑO	MONTO
2024	Ø 1.215.197.943
2025	Ø 4.548.624.419
2026	Ø 4.548.624.419

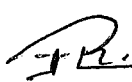



EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley N.º 7021/22 y el Decreto Reglamentario N.º 9823/23.

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el 1 de noviembre de 2024 a las 16:00 horas. Como resultado de la publicación realizada, se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

N.º	EMPRESAS:	MONTO
1	RICARDO DIAZ MARTINEZ RUC 310695-0	GS. 5.120.900.000.-
2	CORPORACION LEMURIA S.A. RUC N° 80048624-2	GS. 5.722.710.585.-
3	ENGINEERING S.A.E.C.A. RUC 80047025-7	GS. 6.464.172.664.-
4	LA CONSTRUCTORA O.R DE OSCAR RODAS RUC 1683567-0	GS. 7.330.577.450.-
5	CX CONSTRUCCIONES S.A. RUC 80054337-8	GS. 7.910.900.000.-
6	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA RUC N.º 720953-3	GS. 8.868.698.325.-

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la UNA, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura labrada en dicha oportunidad, a la cual nos remitimos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



En el referido acto de apertura, se exponen las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
SE SOLICITA LA ACLARACION DE LOS PUNTOS MENCIONADOS A LAS SGTES. EMPRESAS POR ENCONTRARSE FUERA DE LOS RANGOS NORMALES ESTABLECIDOS POR LEY. 1- LEMURIA 2- ENGINEERING 3- RICARDO DIAZ MARTINEZ 4- CX CONSTRUCCIONES S.A. 5- OR	720953-3 - NERY PASSI RUMICH AYALA	LIZ BAREIRO	2024-11-01 17:27:43

Observación a la oferta: 80048624-2 - CORPORACION LEMURIA S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
NO PRESENTA DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PBC QUE DEMUESTREN CAPACIDAD FINANCIERA, PERSONAL, TECNICA, EQUIPOS, EXPERIENCIA GRALEN OBRAS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA.	720953-3 - NERY PASSI RUMICH AYALA	LIZ BAREIRO	2024-11-01 17:27:43

Observación a la oferta: 80047025-7 - ENGINEERING S.A.E.C.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
ENGINEERING PLANILLA DE OFERTA NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE COMPLETADOS. PERFIL DE PROVEEDOR SU ACTIVIDAD FIGURA COMO SERVICIO DE INSTALACION DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS.	720953-3 - NERY PASSI RUMICH AYALA	LIZ BAREIRO	2024-11-01 17:27:43

Observación a la oferta: 310695-0 - RICARDO DIAZ MARTINEZ

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
RICARDO DIAZ MARTINEZ. NO PRESENTA DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PBC QUE DEMUESTRE CAPACIDAD TECNICA, FINANCIERA, PERSONAL, EQUIPOS, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN OBRAS.	720953-3 - NERY PASSI RUMICH AYALA	LIZ BAREIRO	2024-11-01 17:27:43



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



Observación a la oferta: 80054337-8 - CX CONSTRUCCIONES S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
CX CONSTRUCCIONES NO COMPLETA DOCUMENTOS EXIGIDOS POR EL PBC EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, EN LA CUAL SE SOLICITA TRES CONTRATOS CON UNIVERSIDADES, PRESENTA SOLO DOS. EN SU PERFIL DE PROVEEDOR FIGURA COMO ACTIVIDAD SERVICIO DE PERFORACION DE POZO DE AGUA.	720953-3 - NERY PASSI RUMICH AYALA	LIZ BAREIRO	2024-11-01 17:27:43

Observación a la oferta: 1683567-0 - Oscar Rodas

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
OR PRESENTA PLANILLAS CON DECIMALES. NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN CAPACIDAD FINANCIERA, TECNICA, PERSONAL, EQUIPOS, EXPERIENCIA GRAL. Y ESPECIFICA EN OBRAS.	720953-3 - NERY PASSI RUMICH AYALA	LIZ BAREIRO	2024-11-01 17:27:43

a) SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES

RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, este comité procederá posteriormente a la verificación punto por punto, de acuerdo con el orden establecido, evaluando si corresponden o no a lo mencionado en las observaciones consignadas en el Acta de Apertura. En caso de ser necesario y verificarse su pertinencia, se aplicará lo que establece la ley y su decreto reglamentario, y se solicitarán las documentaciones pertinentes a las empresas, según el orden de precios. Por lo tanto, se prosigue con la verificación de cumplimiento.

b) ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS, SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS;

SE VERIFICAN LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Requisitos Sustanciales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA	CX CONSTRUCCIONES S.A.	LA CONSTRUCTORA O.R DE OSCAR RODAS	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	ENGINEERING S.A.E.C.A	RICARDO DIAZ MARTINEZ
I. Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA EN FORMA DEFICIENTE EN EL ÍTEM 3	PRESENTA EN FORMA DEFICIENTE EN MARCA Y PROCEDENCIA	PRESENTA EN FORMA DEFICIENTE EN EL ÍTEM 34

J.P.



V

M

DICIAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

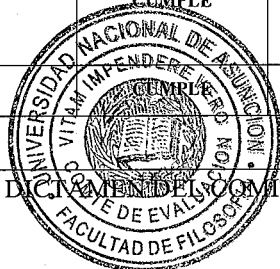


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE C/ SEGUROS CHACO S.A.	CUMPLE C/ASEPASA	CUMPLE C/ ASEPASA	CUMPLE C/ ASEPASA	CUMPLE C/ SANCOR S.A.	CUMPLE C/ SEGUROS CHACOS S.A.
3. Documentos legales						
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPL	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A

J.R.



DIRECTOR DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



<p>acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>						
---	--	--	--	--	--	--

9.3. Oferentes en Consorcio.						
<p>a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en :</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

J.R.



[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



<p>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en:</p> <p>I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
--	-----	-----	-----	-----	-----	-----

c) ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS, SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS; SE VERIFICAN LOS DOCUMENTOS FORMALES:

EMPRESAS:	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA	CX CONSTRUCCIONES S.A.	LA CONSTRUCTORA O.R DE OSCAR RODAS	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	ENGINEERING S.A.E.C.A	RICARDO DIAZ MARTINEZ
e) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
g) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Visita al sitio de ejecución del contrato La convocante dispone la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

J.R.



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA
 Comité de Evaluación



<p>realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Fecha: 01/11/2024 Lugar: Facultad de Filosofía, sede Filial Paraguari Hora: 15:10 Procedimiento: Se realizará una inspección en el lugar para todos los potenciales oferentes que deseen participar en la construcción de oficinas y salón multiuso. Los interesados deberán acercarse al lugar de la Facultad de Filosofía de San Pedro de Ycuamandyyú en la fecha y hora indicadas más arriba. Los visitantes podrán realizar un recorrido por el sitio de las obras, acompañados por un funcionario designado, con el fin de conocer y verificar el lugar de ejecución de las obras y los detalles técnicos, respectivamente. Será un requisito obligatorio. Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Lic. Alcides Riveros. Una vez terminada la inspección, se labrará un acta para todos los presentes, la cual deberá ser presentada con la oferta. Participación obligatoria: Sí.</p>						
---	--	--	--	--	--	--

CONFORME AL ANÁLISIS DE ESTE COMITÉ, LAS SIGUIENTES EMPRESAS HAN PRESENTADO DEFICIENCIAS EN LA PLANILLA DE PRECIOS:

- CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**
 La empresa no ha completado los precios correspondientes al ítem 3 de su planilla de precios, considerado sustancial.
- ENGINEERING S.A.E.C.A.**
 La empresa no ha indicado la marca, fabricante ni procedencia en su planilla de precios, dejando estos campos en blanco. Esta omisión no puede considerarse un error formal, ya que se trata de un documento sustancial.
- RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ**
 La empresa no ha completado los precios en el ítem 34 de su planilla de precios, considerado sustancial.

J.R.



N

///



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



Como resultado de estas deficiencias, se desestiman las ofertas de las siguientes empresas:

- CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
- ENGINEERING S.A.E.C.A.
- RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ

Traemos a colación lo establecido en el Decreto N.º 2264/24, Art. 79, referente a documentos sustanciales:

"Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente."

Se prosigue con la evaluación.

Conforme a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura a las empresas, el comité ha notificado a las siguientes empresas:

Se ha notificado a la empresa **LA CONSTRUCTORA O.R** con el fin de que presente las siguientes documentaciones:

1. La Constructora OR:

	EMPRESA: LA CONSTRUCTORA O.R	CUMPLE / NO CUMPLE
	Desglose de precio, conforme al PBC	PRESENTA EN FORMA DEFICIENTE E INSUFICIENTE
	Capacidad financiera, conforme al PBC	PRESENTA
	Capacidad técnica, conforme al PBC	PRESENTA
	Capacidad en materia de personal, conforme al PBC	PRESENTA
	Capacidad en materia de equipos, conforme al PBC	PRESENTA
1	<p>➤ Experiencia: (Se requiere contar con experiencia mínima relacionada con el contrato en cuestión, así como otros contratos ejecutados entre 2013 y 2023 en las siguientes actividades clave: trabajos de construcción y/o reparación de aulas en universidades. Es indispensable presentar al menos 3 contratos anteriores, acompañados de sus respectivas actas de recepción final y una nota de desempeño favorable post contrato).</p>	CUMPLE

RESOLUCIÓN DNCP N.º 454/2024

Artículo 4: CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En obras públicas basadas únicamente en precio:

Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial, y al 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocatoria y difundido con el procedimiento de contratación.

DIRECTOR DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Pág. 8 de 22



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



El oferente podrá presentar, junto con su oferta, el desglose de composición de precios cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos previamente.

La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de los precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el Comité de Evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.

Si el oferente no respondiera la solicitud, o si la respuesta no fuera suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada.

La oferta de LA CONSTRUCTORA O.R queda desestimada.

Se prosigue con la evaluación.

Conforme a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura a las empresas, el comité ha notificado a las siguientes empresas:

Se ha notificado a la empresa **CX Construcciones S.A.** con el fin de que presente las siguientes documentaciones:

1. CX Construcciones S.A.:

EMPRESA: CX CONSTRUCCIONES S.A.		CUMPLE / NO CUMPLE
Desglose de precio, conforme al PBC		PRESENTA A CONTINUACION EXPONEMOS
Capacidad financiera, conforme al PBC		PRESENTA
Capacidad técnica, conforme al PBC		PRESENTA
Capacidad en materia de personal, conforme al PBC		PRESENTA
Capacidad en materia de equipos, conforme al PBC		PRESENTA
1	<p>➤ Experiencia:(Se requiere contar con experiencia mínima relacionada con el contrato en cuestión, así como con otros contratos ejecutados entre 2013 y 2023 en las siguientes actividades clave: trabajos de construcción y/o reparación de aulas en universidades. Es indispensable presentar al menos 3 contratos previos, acompañados de sus respectivas actas de recepción final y una nota de desempeño favorable post contrato).</p>	CUMPLE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



Ítem	PRECIO REF.	OFERTA	%	Variación (-)	COMPOSICION DE PRECIO UNITARIOS EMPRESA CX S.A.								PRECIO UNITARIO FINAL
					6,5%	39,5%	32,0%	0,0%	4,0%	entre 8% y 9%	TOTAL	10,0%	
					Equipo a utilizar	Mano de Obra	Materiales	Transporte	Gastos Generales	Beneficio	Costo Unitario	Impuesto de valor Agregado	
1	46.133	25.000	54%	46%	1.625	9.875	8.000	0	1.000	2.227	22.727	2.273	25.000
2	35.972.333	25.000.000	69%	31%	1.625.000	9.875.000	8.000.000	0	1.000.000	2.227.273	22.727.273	2.272.727	25.000.000
3	14.308	10.000	70%	30%	650	3.950	3.200	0	400	891	9.091	909	10.000
4	16.466.249	12.000.000	73%	27%	780.000	4.740.000	3.840.000	0	480.000	1.069.091	10.909.091	1.090.909	12.000.000
5	12.557.813	6.000.000	48%	52%	390.000	2.370.000	1.920.000	0	240.000	534.545	5.454.545	545.455	6.000.000
6	8.052.943	6.000.000	75%	25%	390.000	2.370.000	1.920.000	0	240.000	534.545	5.454.545	545.455	6.000.000
7	2.589.778	1.950.000	75%	25%	126.750	770.250	624.000	0	78.000	173.727	1.772.727	177.273	1.950.000
8	3.290.331	2.800.000	85%	15%	182.000	1.106.000	896.000	0	112.000	249.455	2.545.455	254.545	2.800.000
9	25.264.454	19.500.000	77%	23%	1.267.500	7.702.500	6.240.000	0	780.000	1.737.273	17.727.273	1.772.727	19.500.000
10	3.347.623	3.000.000	90%	10%	195.000	1.185.000	960.000	0	120.000	267.273	2.727.273	272.727	3.000.000
11	8.796.000	7.000.000	80%	20%	455.000	2.765.000	2.240.000	0	280.000	623.636	6.363.636	636.364	7.000.000
12	3.106.000	2.200.000	71%	29%	143.000	869.000	704.000	0	88.000	196.000	2.000.000	200.000	2.200.000
13	33.333.333	20.000.000	60%	40%	1.300.000	7.900.000	6.400.000	0	800.000	1.781.818	18.181.818	1.818.182	20.000.000
14	50.000.000	30.000.000	60%	40%	1.950.000	11.850.000	9.600.000	0	1.200.000	2.672.727	27.272.727	2.727.273	30.000.000
15	52.841.667	50.000.000	95%	5%	3.250.000	19.750.000	16.000.000	0	2.000.000	4.454.545	45.454.545	4.545.455	50.000.000
16	396.659	360.000	91%	9%	23.400	142.200	115.200	0	14.400	32.073	327.273	32.727	360.000
17	94.000	80.000	85%	15%	5.200	31.600	25.600	0	3.200	7.127	72.727	7.273	80.000
18	116.667	95.000	81%	19%	6.175	37.525	30.400	0	3.800	8.464	86.364	8.636	95.000
19	127.333	95.000	75%	25%	6.175	37.525	30.400	0	3.800	8.464	86.364	8.636	95.000
20	25.567	22.000	86%	14%	1.430	8.690	7.040	0	880	1.960	20.000	2.000	22.000
21	186.164	155.000	83%	17%	10.075	61.225	49.600	0	6.200	13.809	140.909	14.091	155.000
22	63.833	55.000	86%	14%	3.575	21.725	17.600	0	2.200	4.900	50.000	5.000	55.000
23	67.167	52.000	77%	23%	3.380	20.540	16.640	0	2.080	4.633	47.273	4.727	52.000
24	64.402	50.000	78%	22%	3.250	19.750	16.000	0	2.000	4.455	45.455	4.545	50.000
25	2.279.052	1.850.000	81%	19%	120.250	790.750	592.000	0	74.000	164.818	1.681.818	168.182	1.850.000
26	7.278.764	6.000.000	82%	18%	390.000	2.370.000	1.920.000	0	240.000	534.545	5.454.545	545.455	6.000.000
27	11.704.963	10.000.000	85%	15%	650.000	3.950.000	3.200.000	0	400.000	890.909	9.090.909	909.091	10.000.000
28	66.822.951	40.000.000	60%	40%	2.600.000	15.800.000	12.800.000	0	1.600.000	3.563.636	36.363.636	3.636.364	40.000.000
29	85.151.667	60.000.000	70%	30%	3.900.000	23.700.000	19.200.000	0	2.400.000	5.345.455	54.545.455	5.454.545	60.000.000
30	37.517.917	30.000.000	80%	20%	1.950.000	11.850.000	9.600.000	0	1.200.000	2.672.727	27.272.727	2.727.273	30.000.000
31	36.670.167	25.000.000	68%	32%	1.625.000	9.875.000	8.000.000	0	1.000.000	2.227.273	22.727.273	2.272.727	25.000.000
32	117.734.109	70.000.000	59%	41%	4.550.000	27.650.000	22.400.000	0	2.800.000	6.236.364	63.636.364	6.363.636	70.000.000
33	8.376.133	6.000.000	72%	28%	390.000	2.370.000	1.920.000	0	240.000	534.545	5.454.545	545.455	6.000.000
34	8.801.667	5.000.000	57%	43%	325.000	1.975.000	1.600.000	0	200.000	445.455	4.545.455	454.545	5.000.000
35	110.176.667	75.000.000	68%	32%	4.875.000	29.625.000	24.000.000	0	3.000.000	6.681.818	68.181.818	6.818.182	75.000.000
36	113.011.079	90.000.000	80%	20%	5.850.000	35.550.000	28.800.000	0	3.600.000	8.018.182	81.818.182	8.181.818	90.000.000
37	77.056.667	55.000.000	71%	29%	3.575.000	21.725.000	17.600.000	0	2.200.000	4.900.000	50.000.000	5.000.000	55.000.000
38	69.966.458	55.000.000	79%	21%	3.575.000	21.725.000	17.600.000	0	2.200.000	4.900.000	50.000.000	5.000.000	55.000.000
39	65.422.743	50.000.000	76%	24%	3.250.000	19.750.000	16.000.000	0	2.000.000	4.454.545	45.454.545	4.545.455	50.000.000
40	59.749.791	50.000.000	84%	16%	3.250.000	19.750.000	16.000.000	0	2.000.000	4.454.545	45.454.545	4.545.455	50.000.000
41	75.704.671	45.000.000	59%	41%	2.925.000	17.775.000	14.400.000	0	1.800.000	4.009.091	40.909.091	4.090.909	45.000.000
42	115.034.234	100.000.000	87%	13%	6.500.000	39.500.000	32.000.000	0	4.000.000	8.909.091	90.909.091	9.090.909	100.000.000

OBSERVACIONES

La planilla de oferta presentada tiene variaciones con relación a lo publicado en el portal en los ítems 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en las cantidades (las cantidades se encuentran con decimales, mientras que en la oferta están redondeadas).

En las 42 composiciones de Precios Unitarios presentados, NO se encuentra prevista la utilización de transporte, lo cual hace inviable la ejecución de la obra sin transporte en general.

La composición de precios unitarios presentada fue realizada aplicando una fórmula única a todos los ítems, razón por la cual no cumple la función de aclarar la oferta, teniendo en cuenta que cada ítem tiene una composición distinta de mano de obra, materiales, transporte y equipos.

EJEMPLOS:

- Ítem 2: Demolición de edificio antiguo. No se justifica el costo aplicado al rubro de materiales, considerando que el trabajo a ejecutar es demolición, así como tampoco se





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



encuentra prevista la utilización de transporte, considerando que las EETT establecen el retiro continuo de los materiales demolidos.

- Ítem 4: Movimiento de suelo con retroexcavadora: No se justifica el costo aplicado al rubro de materiales de construcción, considerando que el trabajo a ser ejecutado se realiza con maquinaria, no se encuentra previsto el uso de la misma, ni el transporte para el traslado necesario.

Con respecto a la oferta presentada por la empresa CX CONSTRUCCIONES S.A., este comité de evaluación constató que la empresa no presentó correctamente la 'LISTA DE PRECIOS' dentro del 'FORMULARIO DE OFERTA', la cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 29 'DOCUMENTOS SUSTANCIALES' del Decreto Reglamentario N°9823/23. Esto se debe a que, en el apartado de CANTIDADES, dicha lista fue modificada en los ítems 7, 8, 9, 10, 11 y 12, no pudiendo considerarse esta observación como un error formal dentro de un documento sustancial, ya que dicha modificación afecta de manera sustancial la planilla de oferta.

7	72131601-9973	Tubulones (Profundidad y espesor resultado de cálculo estructural)	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	124	1.950.000	241.580.000	procedencia: paraguay
8	72102003-001	Estructura de Hormigón para tanque inferior	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	12	2.800.000	34.720.000	procedencia: paraguay
9	30101717-001	Viga de coronamiento de pilote y arranque de pilares	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	96	19.500.000	1.879.800.000	marca: paraguay fabricante: china procedencia: paraguay
10	72102003-001	Pilares de hormigón armado 40x65 cm	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	159	3.000.000	477.600.000	procedencia: paraguay
11	30101717-001	Viga superior	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	172	7.000.000	1.206.800.000	marca: paraguay fabricante: china procedencia: paraguay
12	72101704-001	Losa rap de 25 cm de espesor	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	493	2.200.000	1.085.370.000	procedencia: paraguay

Teniendo que ser :

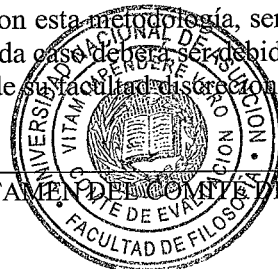
7	72131601-9973	Tubulones (Profundidad y espesor resultado de cálculo estructural)	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	124,40
8	72102003-001	Estructura de Hormigón para tanque inferior	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	12,40
9	30101717-001	Viga de coronamiento de pilote y arranque de pilares	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	96,40
10	72102003-001	Pilares de hormigón armado 40x65 cm	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	159,20
11	30101717-001	Viga superior	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	172,40
12	72101704-001	Losa rap de 25 cm de espesor	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	493,35

En relación con la revisión efectuada, los precios presentados por la empresa oferente CX CONSTRUCCIONES S.A., desde el ÍTEM 1 al ÍTEM 42, son declarados inaceptables, fundado en la presentación insuficiente de los desgloses de costos, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°454/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, que expone lo siguiente:

ARTÍCULO 4° Criterios de Evaluación a ser aplicados en el análisis de los precios de referencia: 'Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuera suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.'

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

J.R.



M.A.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Pág. 11 de 22



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA
 Comité de Evaluación



Conforme al análisis de este comité, se establecen dos puntos sustanciales y fundamentales: primero, la planilla de precios es deficiente, y segundo, el desglose de precios no cumple con los requisitos establecidos. Por lo tanto, se desestima su oferta. A continuación, se cita lo siguiente:

Decreto N.º 2264/24, Art. 79 - Documentos sustanciales:

Serán considerados documentos sustanciales el formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Resolución DNCP N.º 454/2024, Art. 4 - Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia:

Durante la evaluación de ofertas, después de realizar la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado para cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

- En obras públicas basadas únicamente en precio, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y al 10% para ofertas por encima del precio referencial, el oferente deberá presentar un desglose detallado de la composición de precios.
- Si el oferente no responde a la solicitud o si la respuesta no es suficiente para justificar el precio ofertado, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada.

Se prosigue con la evaluación.

La empresa **Constructora Fenar de Nery Passi Rumich Ayala** cumple con los documentos sustanciales y formales, tal como se indica en el suministro de documentación para la evaluación de las condiciones de participación, por lo que se procederá a la verificación detallada de cada una de ellas.

d) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y APLICACIÓN DE MÁRGENES DE PREFERENCIA.

1	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA	NO se ha practicado corrección aritmética.
---	---	--

CIRCULAR DNCP N.º 09/24

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda la vigencia de la **Ley N.º 4558/11**, "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y de la **Ley N.º 6575/20**, que modifica el artículo 2º de la Ley N.º 4558/2011.

En virtud de lo anterior, se indica que el margen de preferencia, de acuerdo con las disposiciones legales mencionadas, deberá aplicarse en los procedimientos de contratación previstos en la **Ley N.º 7021/22** "De Suministro y Contrataciones Públicas".

J.R.



[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



Para acogerse al beneficio del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el **Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)**. El certificado deberá ser emitido a más tardar en la fecha y hora límite para la presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta; sin embargo, el oferente no podrá beneficiarse del margen de preferencia.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesario presentar físicamente el **Certificado de Producto y Empleo Nacional**.

Independientemente del sistema de adjudicación, el margen de preferencia se aplicará a cada bien o servicio objeto de la contratación que figure en la planilla de precios.

Conorcios:

- Para los procedimientos de contratación de provisión de bienes, el CPEN debe ser emitido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. Si ninguno de los oferentes consorciados fabrica o produce los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo estar debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.
- En los procedimientos de contratación de provisión de servicios (entendiéndose por "servicios" cualquier tipo de servicio, incluyendo consultorías, obras públicas y servicios relacionados con obras públicas), todos los integrantes del consorcio o del coaseguro deben contar con el CPEN. Excepcionalmente, se permitirá que no todos los integrantes del consorcio o del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico esté detallado en uno de los ítems de la planilla de precios y de los documentos del consorcio o del coaseguro (como acuerdo de intención o constitución), se desprenda que el integrante que cuente con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

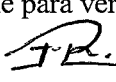
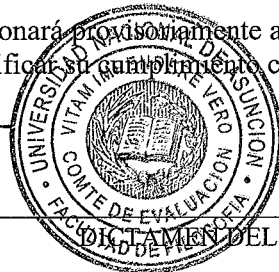


OFERTA	OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL APLICANDO EL 40% MARGEN DE PREFERENCIA
1	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA	PRESENTA	8.868.698.325	NO APLICA CUENTA CON ORIGEN NACIONAL

Seguidamente, el comité pasa al siguiente punto del orden del día, conforme al **Artículo 75 del Decreto 2264/24, Cláusula 2.1.2:** "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA	8.868.698.325

Seguidamente el comité procede al tratamiento del art. 75 del decreto n.º 2264/24 que reglamenta la ley n.º 7021 "de suministro y contrataciones públicas".

2.1.3 Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



OFERENTE	PRECIO TOTAL
1 CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA	8.868.698.325

Se procede a analizar los precios:

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES.

CONSTRUCCION Y ADECUACION ELECTRICA ID 455.018 FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO REFERENCIAL		DIFERENCIA %	
					PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL		
1	Construcción de vallado perimetral y protección de construcciones.	500	41.500	20.750.000	46.133	23.066.500	-10,04%	
2	Demolición de edificio antiguo.	1	29.578.898	29.578.898	35.972.333	35.972.333	-17,77%	
3	Replanteo y marcación.	600	11.568	6.940.800	14.308	8.584.800	-19,15%	
4	Movimiento de suelo con retroexcavadora.	1	13.546.874	13.546.874	16.466.249	16.466.249	-17,73%	
5	Construcción de caseta de obra y baño portátil.	1	10.858.785	10.858.785	12.557.813	12.557.813	-13,53%	
6	Colocación de acometida provisional para luz y agua.	1	6.889.887	6.889.887	8.052.943	8.052.943	-14,44%	
7	Tubulones (profundidad y espesor resultado de cálculo estructural).	124,4	2.150.000	267.460.000	2.589.778	322.168.383	-16,98%	
8	Estructura de hormigón para tanque inferior.	12,4	2.790.300	34.599.720	3.290.331	40.800.104	-15,20%	
9	Viga de coronamiento de pilote y arranque de pilares.	96,4	20.874.968	2.012.346.915	25.264.454	2.435.493.366	-17,37%	
10	Pilares de hormigón armado 40x65 cm.	159,2	2.805.623	446.655.182	3.347.623	532.941.582	-16,19%	
11	Viga superior.	172,4	7.798.545	1.344.469.158	8.796.000	1.516.430.400	-11,34%	
12	Losa RAP de 25 cm de espesor.	493,35	2.850.000	1.406.047.500	3.106.000	1.532.345.100	-8,24%	
13	Escalera de hormigón armado.	1	30.564.868	30.564.868	33.333.333	33.333.333	-8,31%	
14	Caja de escalera para sistema presurizado.	1	45.942.000	45.942.000	50.000.000	50.000.000	-8,12%	
15	Tanque superior de hormigón armado.	1	47.548.787	47.548.787	52.841.667	52.841.667	-10,02%	
16	Techo con estructuras metálicas y chapa termoacústica.	570	356.659	203.295.630	396.659	226.095.630	-10,08%	
17	Aislación horizontal y vertical.	167	80.870	13.505.290	94.000	15.698.000	-13,97%	
18	Construcción de mampostería de ladrillo hueco de 15 cm.	2300	97.587	224.450.100	116.667	268.334.100	-16,35%	
19	Construcción de mampostería de ladrillo común.	1200	102.587	123.104.400	127.333	152.799.600	-19,43%	
20	Construcción de contrapiso sobre terreno natural en planta baja.	450	22.587	10.164.150	25.567	11.505.150	-11,66%	
21	Colocación de piso tipo porcelanato.	1800	150.987	271.776.600	186.164	335.095.200	-18,90%	
22	Revoque de muro interior con hidrófugo.	1890	55.658	105.193.620	63.833	120.644.370	-12,81%	
23	Revoque exterior con hidrófugo.	560	61.655	34.526.800	67.167	37.613.520	-8,21%	
24	Revoque sobre losa y pilar de hormigón.	4600	58.450	268.870.000	64.402	296.249.200	-9,24%	
25	Construcción de muro interno para baño.	190	1.959.000	372.210.000	2.279.052	433.019.880	-14,04%	
26	Construcción de ducto para montante de instalaciones.	1	6.457.459	6.457.459	7.278.764	7.278.764	-11,28%	
27	Construcción de muro semiperforado de ladrillos prensados laminados.	1	9.500.963	9.500.963	11.704.963	11.704.963	-18,83%	
28	Instalación de acometida de agua potable hasta tanque inferior.	1	53.546.853	53.546.853	66.822.951	66.822.951	-19,87%	
29	Instalación sanitaria de baño sexado.	4	74.151.897	296.607.588	85.151.667	340.606.668	-12,92%	
30	Instalación de cocina (agua fría y caliente en planta baja).	1	32.586.878	32.586.878	37.517.917	37.517.917	-13,14%	
31	Instalación de cañerías de tanque inferior hasta el tanque superior.	1	31.158.774	31.158.774	36.670.167	36.670.167	-15,03%	
32	Desagüe cloacal de baño sexado.	4	95.734.109	382.936.436	117.734.109	470.936.436	-18,69%	
33	Desagüe de pileta de lavar en cocina.	1	7.275.787	7.275.787	8.376.133	8.376.133	-13,14%	
34	Instalación de sistema biodigestor para conexión a red pluvial.	1	7.154.878	7.154.878	8.801.667	8.801.667	-18,71%	
35	Desagüe pluvial en azotea mediante bajadas con caños de 250 mm.	1	90.733.069	90.733.069	110.176.667	110.176.667	-17,65%	
36	Desagüe pluvial en patio interno mediante rejillas de piso.	1	92.011.079	92.011.079	113.011.079	113.011.079	-18,58%	
37	Desagüe pluvial en estacionamiento mediante rejillas de piso.	1	62.052.454	62.052.454	77.056.667	77.056.667	-19,47%	
38	Acometida hasta el PD en subsuelo.	1	56.446.578	56.446.578	69.966.458	69.966.458	-19,32%	
39	Instalación eléctrica en planta baja.	1	62.422.743	62.422.743	65.422.743	65.422.743	-4,59%	
40	Instalación eléctrica en planta N1 a N3.	3	54.749.895	164.249.685	59.749.791	179.249.373	-8,37%	
41	Instalación eléctrica en salón auditorio.	1	61.504.292	61.504.292	75.704.671	75.704.671	-18,76%	
42	Instalación de elevador eléctrico.	1	100.756.845	100.756.845	115.034.234	115.034.234	-12,41%	
				PRECIO TOTAL	8.868.698.325	PRECIO TOTAL	10.312.446.781	-14,00%

RESOLUCIÓN DNCP N.º 454/2024

Artículo 4: CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Durante la evaluación de ofertas, después de realizar las correcciones aritméticas y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En obras públicas basadas únicamente en precio: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y al 50% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.

J.R.



DICTA MEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



2. El oferente podrá presentar, junto con su oferta, el desglose de la composición de precios cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos anteriormente.
3. La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de los precios, la cual deberá ser considerada por los oferentes al momento de justificar su precio. Si persisten dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.
4. Si el oferente no responde a la solicitud o si la respuesta no es suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta. En cada caso, la decisión adoptada por la convocante deberá estar debidamente fundada en el ejercicio de su facultad discrecional.

La empresa **CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA** ha dado cumplimiento a lo solicitado por este comité. Por consiguiente, cumple con esta parte y prosigue con la evaluación.

e) CONSTANCIA DE EXCLUSION DE ENCARGADO DE EVALUACION EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERES

No aplica para este procedimiento.

f) CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN.

No aplica para este procedimiento.

g) REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS:

No hubo disidencia al proceso; por tanto, no aplica para este procedimiento.

CAPACIDAD TÉCNICA

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas (EETT), de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta, salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

EMPRESA	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
ESPECIFICACIONES SEGÚN PLANO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA ESTE PROCESO.	CUMPLE DE MANERA CLARA

La empresa cumple este requisito.

CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS MINIMOS	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
-Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2021, 2022 y 2023.	CUMPLE

J.R.



COMITÉ DE EVALUACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



Coefficiente de Solvencia: Pasivo total / Activo total debe ser igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2021, 2022 y 2023.	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% • Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. • Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. • Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. 	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA	
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	CUMPLE
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
3. Balance General de los años (2021,2022,2023)	CUMPLE
4. IVA General de los años (2021 y 2022-2023) según la Circular N.º 11/2020 y las demás reglamentaciones vigentes de la SET, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
5. Formulario 106 de los años (2021 y 2022, 2023) para contribuyentes del IRE Simple	N/A
9. Formulario 104 de los años (2021 y 2022,2023) para contribuyentes de Renta Persona	N/A

EMPRESA	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
FORMULARIO N.º 5 (Situación Financiera)	CUMPLE

CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA

RATIOS DE LIQUIDEZ

AÑOS	2021	2022	2023	PROMEDIO	%
TOTAL ACTIVO	35.996.882.115	22.913.767.640	14.076.172.415	24.328.940.723	
TOTAL PASIVO	24.612.950.486	10.295.911.635	1.054.866.373	11.987.909.498	2,03
ACTIVO/PASIVO	1,46	2,23	13,34	2,03	
AÑOS	2021	2022	2023	PROMEDIO	%
ACTIVO CORRIENTE	12.562.474.368	6.676.929.105	5.202.295.675	8.147.233.049	
PASIVO CORRIENTE	7.678.269.897	356.599.430	54.866.373	2.696.578.567	3,02
ACTIVO/PASIVO	1,64	18,72	94,82	3,02	

La oferta presentada, conforme a los cálculos efectuados por este comité, arroja las ratios de liquidez por encima de lo solicitado en el PBC. El endeudamiento es inferior al tope permitido por las bases del llamado y la rentabilidad es positiva, por lo que concluimos que cumple con este punto, conforme a lo solicitado por el PBC.

La empresa cumple con este requisito de capacidad financiera.

CALIFICACIÓN LEGAL:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, en concordancia con el artículo 19 de su decreto reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos en que el procedimiento de contratación sea convencional, y del formulario de oferta electrónica en el caso de que se utilice el módulo de oferta electrónica.

J.R.



[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, ya sea a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
1. Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2. Se verificará en los registros del personal de la convocante si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.	NO POSEE IMPEDIMENTOS SEGÚN DATOS DEL SINARH
3. Se verificará, por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos aparecen en la base de datos del SINARH del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH
4. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará detenidamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS SEGÚN DATOS DEL SINARH
5. Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y se cotejarán los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Esto tiene como objetivo verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley N.º 7021/22.	CUMPLE
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el oferente y las que obran en el registro de inhabilitados de la DNCP.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH

La empresa cumple con este requisito.

EXPERIENCIA:

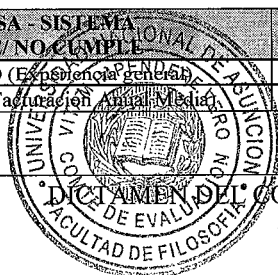
EMPRESA - SISTEMA: CUMPLE / NO CUMPLE	
REQUISITOS MINIMOS	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
<ul style="list-style-type: none"> Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. 	CUMPLE

Se procede a realizar el cumplimiento de experiencia general en obras, experiencia específica en obras, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos y requerimientos adicionales. Revisada la oferta, en base a la documentación presentada por la empresa LA CONSTRUCTORA O.R de Oscar Rodas, se verifica que:

1. Experiencia general en obras:

EMPRESA - SISTEMA: CUMPLE / NO CUMPLE	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
FORMULARIO (Experiencia general)	CUMPLE
FORMULARIO (Facturación Anual Media)	CUMPLE

J.R.



COMITÉ DE EVALUACIÓN



2. Experiencia específica en obras:

EMPRESA - SISTEMA CUMPLE/NO CUMPLE	
REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
<ul style="list-style-type: none"> Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 1 contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. <p>A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.</p>	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2013 a 2023 en las siguientes actividades clave: trabajos de construcción y/o reparación de aulas en universidades. Deberá presentar como mínimo 3 contratos anteriores con sus respectivas actas de recepción final y nota de desempeño favorable post contrato. 	CUMPLE

EMPRESA - SISTEMA CUMPLE/NO CUMPLE	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
FORMULARIO N.º 4 (Experiencia específica)	CUMPLE

Justificación de la experiencia específica solicitada

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
- Fotocopias de contratos anteriores para demostrar, como mínimo, el 60% en la sumatoria de los 3 contratos mencionados anteriormente en la oferta presentada.
- Si la experiencia ha sido como subcontratista, se deberá acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

EMPRESA:	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 60% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE COMO CONTRATISTA

La empresa cumple con este requisito

FR



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

EMPRESA - SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE	
REQUISITOS MINIMOS	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 Ing. o Arq. Para Residente para el sitio de Obras como mínimo de 5 años de experiencia Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal en el presente criterio:

EMPRESA:	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
3. Documento donde se verifique el vínculo laboral con la empresa	CUMPLE
4. Anexar la copia simple del título legalizado del personal clave propuesto como personal clave, patente profesional y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra	CUMPLE
5. Matricula MOPC vigente.	CUMPLE
6. Fotocopias de Contratos que demuestren la experiencia del jefe o superintendente de obras	CUMPLE
7. Cartas compromisos de aceptación y de permanecer en sitio de obras de personales en cargos claves. (Director de obras y Jefe o Superintendente de obras)	CUMPLE

La empresa cumple con este requisito.

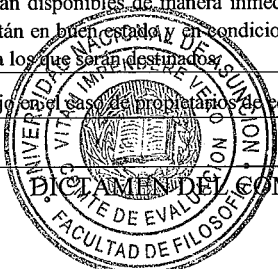
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

EMPRESA - SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE	
REQUISITOS MINIMOS	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mini pala cargadora ➤ Motoniveladora ➤ Martillo neumático ➤ Soplador de compresor ➤ Rodillo liso ➤ Elementos varios: palas, rastrillos, cepillos de material, volquetes para transporte de pisonos de mano metálicos ➤ Camión volquete • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. 	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

EMPRESA	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la empresa se encuentran disponibles de manera inmediata en caso de ser adjudicada, y que están en buenas condiciones aceptables para realizar los trabajos a los que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	N/A

J.R.



[Handwritten signature]

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar: (i) constancia que certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

La empresa cumple con este requisito.

EMPRESA - SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
FORMULARIO DE (Cronograma de utilización de equipos)	CUMPLE

La empresa cumple con este requisito

EMPRESA - SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA
FORMULARIO DE (Compromiso Contractual vigente)	CUMPLE

La empresa cumple con este requisito.

Conforme a los criterios evaluados, que se encuentran en el cuadro precedente y que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, así como del análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa **CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado. La empresa demuestra su capacidad técnica, legal, financiera, así como su experiencia, personal y equipos, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado ni para ejecutar la obra.

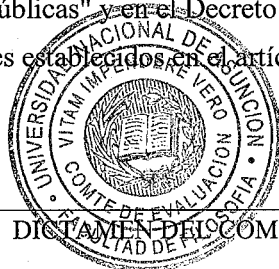
La empresa **CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA** cumple con todos los requisitos solicitados, por lo que se recomienda su adjudicación.

En conclusión, las ofertas presentadas por la firma **CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA**, representada por **NERY PASSI RUMICH AYALA**, RUC 928577-6, se ajustan a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación. Además, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato derivado de este procedimiento. Asimismo, tienen experiencia en la prestación de servicios análogos a los requeridos. El precio ofertado se adecúa a las previsiones de la institución y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

h) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos establecidos por la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo con las necesidades institucionales. Este informe de evaluación se ha realizado en estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que rigen las contrataciones del Estado, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley de "Suministro y Contrataciones Públicas" y en el Decreto N.º 2264/24, asegurando el respeto a los principios rectores establecidos en el artículo 4º de dicha ley.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 54, párrafos 3º y 4º de la Ley 7021/22, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación.

En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas. La calificación realizada por el Comité de Evaluación se ajustará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

POR TANTO, RECOMIENDA:

- ADJUDICAR** el llamado a procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/24 ID 454.324, “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE OFICINAS Y SALÓN MULTIUSO, EN LA FILIAL PARAGUARI, PLURIANUAL 2024-2025-2026”, a la firma “CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA”, RUC 720953-3, por un monto total de GS. 8.868.698.325 (guaraníes Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veinte y Cinco), de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la oferta de la empresa adjudicada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	EMPRESA 1: CONSTRUCTORA FENAR. DE NERY PASSI RUMICH AYALA.				
		MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD)
1	Construcción de vallado perimetral y protección de construcciones.	Fenar.	Nacional.	500,00	46.133	23.066.500
2	Demolición de edificio antiguo.	Fenar.	Nacional.	1,00	35.972.333	35.972.333
3	Replanteo y marcación.	Fenar.	Nacional.	600,00	14.308	8.584.800
4	Movimiento de suelo con retroexcavadora.	Fenar.	Nacional.	1,00	16.466.249	16.466.249
5	Construcción de caseta de obra y baño portátil.	Fenar.	Nacional.	1,00	12.557.813	12.557.813
6	Colocación de acometida provisoria para luz y agua.	Fenar.	Nacional.	1,00	8.052.943	8.052.943
7	Tubulones (profundidad y espesor resultado de cálculo estructural).	Fenar.	Nacional.	124,40	2.000.000	248.800.000
8	Estructura de hormigón para tanque inferior.	Fenar.	Nacional.	12,40	3.290.331	40.800.104
9	Viga de coronamiento de pilote y arranque de pilares.	Fenar.	Nacional.	96,40	15.874.968	1.530.346.915
10	Pilares de hormigón armado 40x65 cm.	Fenar.	Nacional.	159,20	3.347.623	532.941.582
11	Viga superior.	Fenar.	Nacional.	172,40	7.898.545	1.361.709.158
12	Losa rap de 25 cm de espesor.	Fenar.	Nacional.	493,35	2.700.000	1.332.045.000
13	Escalera de hormigón armado.	Fenar.	Nacional.	1,00	33.333.333	33.333.333
14	Caja de escalera para sistema presurizado.	Fenar.	Nacional.	1,00	50.000.000	50.000.000
15	Tanque superior de hormigón armado.	Fenar.	Nacional.	1,00	52.841.667	52.841.667
16	Techo con estructuras metálicas y chapa termoacústica.	Fenar.	Nacional.	570,00	356.659	203.295.630
17	Aislación horizontal y vertical.	Fenar.	Nacional.	167,00	94.000	15.698.000
18	Construcción de mampostería de ladrillo hueco de 15 cm.	Fenar.	Nacional.	2.300,00	116.667	268.334.100
19	Construcción de mampostería de ladrillo común.	Fenar.	Nacional.	1.200,00	127.333	152.799.600
20	Construcción de contrapiso sobre terreno natural en planta baja.	Fenar.	Nacional.	450,00	25.567	11.505.150
21	Colocación de piso tipo porcelanato.	Fenar.	Nacional.	1.800,00	186.164	335.095.200
22	Revoque de muro interior con hidrófugo.	Fenar.	Nacional.	1.890,00	63.833	120.644.370
23	Revoque exterior con hidrófugo.	Fenar.	Nacional.	560,00	67.167	37.613.520
24	Revoque sobre losa y pilar de hormigón.	Fenar.	Nacional.	4.600,00	60.450	278.070.000
25	Construcción de muro interno para baño.	Fenar.	Nacional.	190,00	2.279.052	433.019.880
26	Construcción de ducto para montante de instalaciones.	Fenar.	Nacional.	1,00	7.278.764	7.278.764
27	Construcción de muro semiperforado de ladrillos prensados laminado.	Fenar.	Nacional.	1,00	11.704.963	11.704.963
28	Instalación de acometida de agua potable hasta tanque inferior.	Fenar.	Nacional.	1,00	66.822.951	66.822.951
29	Instalación sanitaria de baño sexado.	Fenar.	Nacional.	4,00	79.151.897	316.607.588
30	Instalación de cocina agua fría caliente en planta baja.	Fenar.	Nacional.	1,00	37.517.917	37.517.917
31	Instalación de cañerías de tanque inferior hasta el tanque superior.	Fenar.	Nacional.	1,00	36.670.167	36.670.167
32	Desagüe cloacal de baño sexado.	Fenar.	Nacional.	4,00	117.734.109	470.936.436
33	Desagüe de pileta de lavar en cocina.	Fenar.	Nacional.	1,00	8.376.133	8.376.133
34	Instalación de sistema biodigestor para conexión a red pluvial.	Fenar.	Nacional.	1,00	8.801.667	8.801.667
35	Desagüe pluvial en azotea mediante bajadas con baños de 250 mm.	Fenar.	Nacional.	1,00	110.176.667	110.176.667

J.R.



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Comité de Evaluación



36	Desagüe pluvial en patio interno mediante rejillas de piso.	Fenar.	Nacional.	1,00	109.011.079	109.011.079
37	Desagüe pluvial en estacionamiento mediante rejillas de piso.	Fenar.	Nacional.	1,00	77.056.667	77.056.667
38	Acometida hasta el PD en subsuelo.	Fenar.	Nacional.	1,00	65.966.458	65.966.458
39	Instalación eléctrica en planta baja.	Fenar.	Nacional.	1,00	62.422.743	62.422.743
40	Instalación eléctrica en planta N1 a N3.	Fenar.	Nacional.	3,00	54.749.791	164.249.373
41	Instalación eléctrica en salón auditorio.	Fenar.	Nacional.	1,00	61.504.671	61.504.671
42	Instalación de elevador eléctrico.	Fenar.	Nacional.	1,00	110.000.234	110.000.234
TOTAL						8.868.698.325

- 2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.
- 3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. Alcides Riveros
Comité de Evaluación



Abg. Hugo Aguilera
Comité de Evaluación

Lic. Gustavo Ibarra
Comité de Evaluación